



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

893

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2021-MPB/A.

Chiquián, 06 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 094-2021/MPB/A, de fecha 05 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3, Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; y promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 094-2021/MPB/A, fecha 05 de mayo del 2021, el Concejo Municipal acuerda **APROBAR** el Plan de Trabajo de Ferias Itinerantes – Chiquián 2021, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles);

Estando a las normas legales invocadas y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de Ferias Itinerantes – Chiquián 2021, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Abastecimiento y demás áreas que tengan injerencia para el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el portal de la Institución o Periódico Mural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Ing. Guðberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE